

RESOLUCIÓN FEDERATIVA Nº 004-RF-FDPJ-2021

Lima, a los 27 días del mes de septiembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Peruana de Judo (FDPJ), es el órgano rector de su propia disciplina, a nivel nacional.

Que, en virtud a los vigentes estatutos de esta federación deportiva nacional, en el sub capítulo III, título II, artículo 4º, párrafo I, se prevé los fines, funciones, y obligaciones, tales como promover, fomentar, desarrollar y dirigir la disciplina del judo, con sujeción a los reglamentos deportivos internacionales;

Que, la FDPJ propone iniciativas para la mejora de su propia disciplina, en un beneficio equilibrado para mujeres y hombres, velando por la igualdad de oportunidades de ambos géneros;

Que, la Federación Internacional de Judo, la Confederación Panamericana de Judo, el Comité Olímpico Internacional y el Comité Olímpico Peruano, han adoptado políticas a favor de la equidad de género, teniendo exitosos resultados y un objetivo común, al cual la FDPJ se adhiere de manera expresa y por iniciativa propia;

Que, la FDPJ, ve por conveniente formalizar un organismo que, entre sus responsabilidades, garantice el recojo de las políticas internacionales exitosas y sume a las iniciativas locales, en base las convicciones de esta Federación Deportiva Nacional; todos los programas que conlleven a la equidad de ambos géneros;

Que, de la evaluación realizada, la Junta Directiva de la FDPJ, acuerda el nombramiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Equidad de Género;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la designación de los integrantes propuestos de la Comisión Nacional de Equidad de Género de la Federación Deportiva Peruana de Judo, por el próximo periodo de 2 años, a partir de la fecha.

Artículo 2: designar a:

- a. **Andrea Brunilda Calla Gallego – Presidente**
- b. **Lilia Isaura Culqui Rengifo – Secretaria**
- c. **Patricia Virginia Casalino Sen – Vocal**
- d. **Jazmín Zenayda Frisancho Valdez– Vocal**
- e. **Gustavo Gómez de la Torre Osorio– Vocal**

Artículo 3: Disponer la instalación de los integrantes de la mencionada comisión, en los próximos 10 días.

Artículo 4: Dejar sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

Artículo 5: Disponer la remisión de la presente resolución, a la Confederación Panamericana de Judo, a la Federación Internacional de Judo y al Comité Olímpico Peruano

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE JUDO

MARIA MARTINEZ MURCIEGO
PRESIDENTE



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE JUDO

MIGUEL ANGEL PAZOS ALMEYDA
SECRETARIO GENERAL